

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 38 PAGINAS	Salta, 15 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 14.135 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO N° 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se incurriere. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS**DISPOSICION Nº 1**

I -- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II -- SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III -- EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV -- FOTOCOPIAS		
— I hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Resolución M. G. Nº 191/92

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

M.Ed. Nº 343 del 24-2-93 — Convenio "Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia", suscripto entre Ministro de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia	732
---	-----

EDICTOS DE MINAS

Nº 90845 — Géminis 7 - Expediente Nº 14.270	732
Nº 90922 — John Alfred Bartrán - Expte. Nº 14.509	733

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 91095 — Administración Nacional de Aduanas - Nº 027/93	733
Nº 91083 — Dirección General de Obras Sanitarias	733
Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93.	733
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	733

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra	734
Nº 91073 — Francisco Alvarado	734

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 91068 — Alejandra del Pilar Alvarez	734
--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 91096 — Tribunal de Cuentas de la Provincia a Jorge Armando Sibauti	734
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 91092 — Pastrana, Alberto Patricio - Expte. Nº 1-B-35.729/93	735
Nº 91090 — Schnank, Germán - Expte. Nº 1-B-35.894/93	735
Nº 91089 — Aguero, Liberto - Expte. Nº 2-B-26.441/92	735
Nº 91077 — Wassarab, Ramón - Expte. Nº 4.654/89	735
Nº 91076 — Jonsson, Olof Fabián Severing - Expte. Nº 4.658/89	735
Nº 91066 — D'Uva, Enrique Domingo, Expte. Nº B-31.408/92	735
Nº 91042 — Machado, Oscar Humberto, Expte. Nº 2-B-35.247/92	735

REMATES JUDICIALES

Nº 91102 — Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-27.676/92	735
Nº 91101 — Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº B-10.780/90	736
Nº 91100 — Por Federico W. Zelarayán - Juicio Expte. Nº A-70.818/86	736
Nº 91099 — Por Julio Herrera - Juicio Expte. Nº B-26.780/92	736
Nº 91084 — Por Juana R. de Molina - Juicio Expte. Nº 2-B-21.944/91	736
Nº 91082 — Por Juana R. de Molina - Juicio Expte. Nº B-13.983/90	737

POSESIONES VEINTEÑAL

Nº 91075 — Furió, Alberto vs. Castellani, Iris María	737
Nº 91065 — Quintín Aguilar, Julia Barrios de Bautista, María Luisa Aguilar y José Augusto Aguilar	737

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90976 — Lanusse, Jorge Ceferino.	737
-------------------------------------	-----

CONCURSO PREVENTIVO	Pag
Nº 91069 — Mercado, Ramón del Valle	737
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 91094 — Raimunda Ríos Sandoval - Expte. Nº 2-B-33.606/92	738
Nº 91049 — Ingenio San Isidro S.A.	738

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 91039 — La Castiza.	738
-----------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91087 — CAPI S.A.	739
Nº 91032 — MAR-HEL S.A.C.I.F.I.	739

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 91098 — Asociación Mutualista de Jubilados, Retirados y Pensionados de la Policía de de la Provincia de Salta - Para el día 29-4-93	739
Nº 91097 — Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta - Para el día 3-4-93	739
Nº 91093 — El Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera - Para el día 4-4-93 ..	740
Nº 91091 — H.I.R.P.A.C.E. - Para el día 31-3-93	740

RECAUDACION

Nº 91103 — Del día 12 de marzo de 1993	740
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 24 de febrero de 1993

DECRETO Nº 343

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la provincia de Salta, suscripto por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Cap. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia, suscripto por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Cap. Ro-

berto A. Ulloa, en representación de la misma, integrándose como Anexo al presente Decreto, en fotocopias autenticadas.

Art. 2º — En el marco de lo dispuesto por Ley Nacional Nº 24.049/91 Art. 2 elévese copia del presente al Poder Legislativo Provincial para su correspondiente Ratificación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, por el señor Secretario de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Carbajal (I.) -
Guía de Villada - Martino.**

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 90845 F. Nº 63679

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la Mensura de la Mina "Géminis 7" de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes, —Salar del Hombre Muerto—, que tramita por Expte. Nº 14.270, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº

1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se miden 8.000 m. Az. 266º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se miden 1.000 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (2), luego se miden 2.000 m. Az. 266º hasta el esquinero (3), luego se miden 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (4), luego se miden 2.000 m. Az. 86º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se miden 800 m. Az. 276º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se miden 1500 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se miden 2000 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se miden 500 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se miden 2000 m. Az. 86º hasta el esquinero (4), luego se miden 500 m. Az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 10 de febrero de 1993.

Imp. 51.-

e) 23-2; 3-3; 15-3-93

O.P. Nº 90922

F. Nº 63767

La doctora Mirta del C. Avellaneda, Juez Interina del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que John Alfred Bartram el 16 de setiembre de 1992, por Expte. Nº 14.509 ha solicitado en el Dpto. Los Andes 4.000 Has., la que resulta superpuesta con otras minas, quedando una superficie libre de aproximadamente 2558 Has. la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Cerro Morro, se miden 3700 m. Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 3000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se miden 5.000 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se miden 2.800 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se miden 2500 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 4, luego se miden 5.000 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 5, luego se miden 2.500 m. Az. 180º00'00" hasta el punto 6, luego se miden 200 m. Az. 270º00'00" hasta el punto 7, luego se miden 3500 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 8, luego se miden 1200 m. Az. 90º00'00" hasta el punto 9, luego se miden 1500 m. Az. 360º00'00" hasta el punto 10, luego se miden 3.800 m. Az. 90º00'00". Llegando así nuevamente al punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre, la que se ubica Fuera de la Zona de Frontera y Fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio.

Imp. \$ 34

e) 2 y 15-3-93

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91095

F. Nº 64050

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Llámase a Licitación Pública Nº 027/93, por la adquisición de 60 mts. lineales de estante-

ría metálica para la aduana de Orán, provincia de Salta.

Apertura: 26-03-93 - horas 11,30.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital en el horario de 12,15 a 16,00 horas en la aduana de Orán, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20.-

Ricardo G. Guzmán

Admin'istrador Aduana de Salta

Imp. \$ 42,00

e) 15 y 16-3-93

O. P. Nº 91083

F. Nº 7575

Ministerio de Economía**SECRETARIA DE O. Y SERV. PUBLICOS****Dirección General de Obras Sanitarias**

Llámase a Licitación Pública para el alquiler inmueble para oficinas Distrito Obras Sanitarias, Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.

Precio del Pliego: \$ 32,25.

Fecha y hora de apertura: 26-3-93 a Hs. 10.

Lugar de Apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, España Nº 887, Salta Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: División Abastecimiento, España Nº 887.

LA DIRECCION GENERAL**Ing. Luis Alberto Borelli**

Director Interventor D.G.O.S.

Imp. \$ 63.

e) 12 al 16-3-93.

O.P. Nº 91.034

F. Nº 7.572

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)**Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064**

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50 - empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.120.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Avda. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12.00).

Imp. \$ 315,00

e) 10 al 30/03/93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4,98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce
Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315 e) 5 al 25-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P Nº 91074 R.s/c. Nº 6128
Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán
Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91073 F. s/c Nº 6127
Ref.: Expte.
Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrn. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 91.068 F. Nº 64.006

“La instrucción sumarial que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente Nº 49-979/92 - Resolución Nº 129/92. de la Secretaría General de la Gobernación, caratulado: “Situación irregular incurrida en el año 1991 en la Dirección General de Comunicaciones y Transporte”, cita y emplaza a la señora Alejandra del Pilar Álvarez, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 18.020.831, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Personal, Dpto. de Sumarios, sito en calle Zuviría Nº 173, de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le sigue en el expediente mencionado ut supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hicere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Raúl Montañez, instructor sumariante: Jefa Departamento Sumarios, Dra. Adriana Mabel Arellano - Dirección General de Personal”.-

Imp. \$ 63,00 e) 11 al 15/03/93

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 91096 F. Nº 7576

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica en legal forma al señor Jorge Armando Sibauti, D.N.I. Nº 14.450.510, para que se presente en el Area Secretaría de Actuación, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Salta en el horario de 7,30 a 13,00 de lunes a viernes, a fin de que tome vista del Sumario Administrativo instruido por Resolución Nº 1186/90 en el Expte. Nº 44-123.180/90 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 31 inc. c) y 32 de la Ley Nº 6.511.

Dr. Ernesto G. Saravia **Fermin R. Aranda**
Vocal Presidente

Imp. \$ 105,00.- e) 15 al 19-3-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 91092

F. Nº 64044

El Doctor José Osvaldo Yáñez Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 4ª Nom., en autos caratulados "Pastrana, Alberto Patricio - Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.729/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, marzo 11 de 1993. — Ab. Jorge Montenegro, Secretario - Juzg. Civil y Com. 4ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17-3-93

O. P. Nº 91090

F. s/c. Nº 6130

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Schamunk, Germán s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.894/93:

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 2 de marzo de 1993. - Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo

e) 15, 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91089

F. s/c. Nº 6129

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Aguero Libertorio - Sucesorio", Expte. Nº 2B-26.441/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 19 de febrero de 1993. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Sin cargo

e) 15, 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91077

F. Nº 64022

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Sucesorio de Wassarab, Ramón", Expte. Nº 4.654/89 cita y emplaza por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por Tres días. Tartagal, febrero 22 de 1.993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 16-3-93

O. P. Nº 91076

F. Nº 64021

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Sucesorio de Jonsson, Olof Fabián Severing", Expte. Nº 4.658/89 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo 02 de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 16-3-93

O.P. Nº 91066

F. Nº 64003

La doctora Mara C. Montalbetti de Marina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesión de: D'Uva, Enrique Domingo", Expte. Nº B-31.408/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 23 de octubre de 1992. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 11 al 15-3-93

O.P. Nº 91042

F. Nº 63972

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación en autos caratulados: Sucesión de Machado, Oscar Humberto, Expte. Nº 2-B-35.274/92; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Oscar Humberto Machado a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 4 de marzo de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 11-12 y 15-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91102

F. Nº 64070

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL

**Una heladera familiar - Un televisor
blanco y negro (portát.) - Varios**

El día 15 de marzo de 1993, a las 18,05 horas en calle: Olavarría Nº 98 de esta ciudad de

Salta, remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Una heladera familiar marca: ... - s/n° visible; Un televisor (portátil) blanco y negro, carcasa color rojo marca: Samsung; Una mesita (chica) p/televisor tapa de fórmica base metálica; Dos parlantes p/auto t/triacial. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar en el local del remate. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. en juicio que se sigue contra Delgado, J.L. Ejecutivo - Expte. N° B-27676/92. Edictos por un día en el B. Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% c/comprador. Mart. Federico W. Zelarayán.

Imp. \$ 10,50.-

e) 15-3-93

O. P. N° 91101

F. N° 64069

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL

**Un juego de living - Una mesita ratona
Un televisor color**

El día 15 de marzo de 1993, a las 18,10 horas en calle Olavarría N° 98, (esq. Alvarado), de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Un juego de living tipo español, tapizado en tela color rojo y blanco; Una mesita ratona de madera c/patas torneadas; Un televisor color 20" p/Telefunken s/n° visible, todos estos bienes en el estado visto gral. en que se encuentran. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue contra: Arancibia, O. S. - Ejecutivo - Expte. N° B-10780/90. Edictos: por un día en B. Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 10% c/comprador - Mart. Federico W. Zelarayán.

Imp. \$ 10,50.-

e) 15-3-93

O. P. N° 91100

F. N° 64068

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL

**Una máquina bulcanizadora de cubiertas
marca "Sagal" c/vejigas**

El día 15 de marzo de 1993, a las 18,00 horas en calle Olavarría N° 98 (esq. Alvarado) de esta ciudad de Salta, remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor: Una máquina bulcanizadora de cubiertas de automotores marca "Sagal" s/n° visible, con vejigas y accesorios, y en el estado visto gral. en que se encuentra. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 1° Nom. - Dist. Judicial Centro - en Juicio que se sigue contra: Aparicio, R.V. - Ejecutivo - Expte. N° A-70818/86. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un día en B. Oficial y Diario El Tribuno - Comisión 10% c/comprador, Martillero: Federico W. Zelarayán.

Imp. \$ 10,50.-

e) 15-3-93

O. P. N° 91099

F. N° 64066

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Implementos Agro-Industriales - Automotores - Escritorios - Ficheros - Armarios - Mesas para máquinas de escribir - Un torno - Máquinas para soldar - Perforadora de pie - Dobladora de chapa - Lotes de bulones, arandelas, tuercas - Amoladoras - Morsas - Fraguas - Aparejos eléctricos - Guillotina - Cajas para caudales - Herramientas - Compresor - Sierra Sin Fin - Carretillas - Motores varios - Sembradora de algodón - Estanterías - Mostradores - Arados - Bombas para agua - Puertas para estufa - carpidores - Pluma transportable - Prensas - Matrices varias - Repuestos varios - Chatarra, etc. — Sin Base.

El 18 de marzo de 1993, a partir de las 16 horas y días subsiguientes a partir de las 10 horas hasta terminar en la calle Virgilio Tordin N° 910 (Avda. Chile al 1400) de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado automotores, escritorios, armarios, ficheros, sillones, mesas para máquinas de escribir, un torno, máquinas para soldar, perforadora de pie, dobladora de chapa, lotes de bulones, arandelas, tuercas, amoladoras, morsas, fraguas, aparejos eléctricos, guillotina, cajas para caudales, herramientas, compresor, sierra sin fin, carretillas, motores varios, sembradora de algodón, estanterías, mostradores, arados, bombas para agua, puertas para estufas, carpidores, pluma transportable, prensas, matrices varias, repuestos varios, chatarra, etc. etc. Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Industria Agromecánicas Salta S.A. (70 U) - s/Concurso Preventivo (hoy s/Quiebra) - Epte. N° B-26.780/92. Arancel de ley 10% a cargo de comprador. el remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los adquirentes deberán presentar la constancia que se encuentran inscriptos en la D.G.I. Para mejor ilustración de los interesados, se le hace saber que en el escritorio del martillero se encuentran a disposición el listado de los bienes a subastarse, sito en calle Gral. Güemes N° 327 - ciudad. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 81,00

e) 15 al 17-3-93

O. P. N° 91084

F. N° 64038

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 738.-

2 Lotes terrenos frente B° Sta. Ana

El día 16-03-93, a las 18,10 Hs. en mi escritorio de remates de Pueyrredón N° 1152 ciudad. remat. con la base de \$ 738.- (reducida en un 25% de base original) c/uno dos lotes de terrenos baldíos Identific. Cat. 98.891, Parc. 8 y Ca. 98892 parc. 9 Secc. "R", Manz. 701, plano 9106 R.L. Cap. Mide c/ uno 10m x 30 m. Sup. Total 300m2. Limit.: el lro.) NE.: parc. 7; NO.: Avda. Pte. Perón; SE.: Fracc. A1; SO.: parc. 9; el 2do) NE.: parc. 8; NO.:

Avda. Pte. Perón; SE.: Fracc. A1; SO.: parc. 10. Se encuentran ubic. sobre Avda. Pte. Perón frente al Pje. 24 Ardiles de Bº Santa Ana, por detrás del antiguo camino a C. Quijano en Fca. Los Alamos. Sobre pavimento, serv. de agua cie. y luz elect. por la acera del frente. Se encuentran desocupados. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 1º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Escr. Raquel T. de Rueda, en juicio seg. contra: "Guzmán, Ricardo - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2B-21.944/91. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postores por la base anunciada, la subasta se hará sin base, art. 589 del C.P.C.C. Forma de pago 30% del precio total obt. con más el 5% arancel de Ley a cargo del com. en el acto del Remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publicación 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1.152 por la tarde o al Telef. 240330 desp. de las 21 Hs. J.R.C. de M. Martillero Público

Imp. \$ 51.-

e) 12 al 16-3-93

O. P. Nº 91082

F. Nº 64037

BANCO PROVINCIAL DE SALTAPor: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 5.315,88

Una casa en Bº Policial

El día 16 de marzo de 1993, a las 18,15 en mi escrit. de remates de calle Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remataré con la base de \$ 5.315,88 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., con todo lo plantado y adherido al suelo, Una Casa ubic. en calle Abel Cornejo Nº 1719, Bº Policial, entre Chacabuco y Moldes, cerca Super "El Chango". Identific. Cat. Nº 78913, Secc. "F", Manz. 143c. Parc. 1b, plano 5862. Mide fte. N.: 20 m., S.: 20,11 m., E.: 16 m. y C.: 19,46. Superficie Total 355,24 m2. Limite: a N., calle Abel Cornejo; O.: parcela 2; S.: calle Patagonia y E.: Parcela Ira. Se trata de una vivienda const. con mat. de Ira. Cuenta con tres dormitorios, living, cocina, garaje, usado como sala y patio, totalmente tapiado. Cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupado por los demandados y dos hijos en calidad de propiec. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nominación, doctor Sergio Miguel Angel David, Secret. Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio carat.: Banco Provincial de Salta Vs. Palena, Ricardo Vicente - Barbalarga de Palena, Edi. - Embargo Preventivo", Expte. Nº B-13.983/90. Forma de pago: 30% de precio total obt. con más el 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del Remate. El Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde o al Telef. 240330 desp. de las 21 horas. J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 51.-

e) 12 al 16-3-93

POSESIONES VEINTENAL

O. P. Nº 91075

F. Nº 64014

La Dra. Susana Raquel Alday Juez Civil y Comercial de Décima Nominación en autos "Furió, Alberto vs. Castellani, Iris María - Sumario Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. B-33.974/92 cita a Iris María Castellani para que en seis días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que la represente. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 9 de marzo de 1993. Dra. Telma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 15-3-93

O.P. Nº 91065

F. Nº 64002

El doctor José Luis Said, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría del doctor Guillermo Félix Díaz, en los autos caratulados: "Aguilar, José A. - Carrizo de Aguilar, Laureana M. - Vides, José A. - Vides, Juan N. - Vides, María A. vs. Aguilar, Quintín - Barrios de Bautista, Julia - Aguilar, María L. - Aguilar, José A. J./ Prescripción Adquisitiva". Expte. Nº B-24214/91, cita a los demandados Quintín Aguilar, Julia Barrios de Bautista, María Luisa Aguilar y José Augusto Aguilar y/o sus herederos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda (arts. 145 y 343 C.P.C. y C.). Publicación 3 (tres) días. Salta, 23 de octubre de 1992. Guillermo F. Díaz, Secretario

Imp. \$ 63,00.-

e) 11 al 15-3-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. 90976

F. Nº 63877

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en autos "Lanusse Jorge Ceferino s/Inscripción de martillero" Expte. Nº B-33.017/92 hace saber que el Sr. Jorge Ceferino Lanusse D.N.I. Nº 11.045.419 con domicilio en Bs. As. Nº 160, ciudad, solicita su inscripción como Martillero Público. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 2º Ley 3272). Salta, febrero de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 5 al 16-3-93

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 91069

F. Nº 64011

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mercado, Ramón del Valle - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-28.078/92, hace saber: 1) Que con fecha 16 de febrero de 1993 se ha declarado en esta-

do de quiebra indirecta al señor Ramón del Valle Mercado, argentino, M.I. Nº 8.174.381, domiciliado en calle San Luis Nº 817 de esta ciudad. II) Ordenar al fallido y los terceros que deben hacer entrega al Síndico los bienes de aquél, como así mismo los papeles, libros contables y documentación del fallido. III) La prohibición de efectuar pagos al fallido y los que se hicieran serán ineficaces de pleno derecho. IV) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal o en su defecto ratifique el constituido, bajo apercibimiento de tenerseles por tal los Estrados del Tribunal. V) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar a la nueva situación de quiebra indirecta, manteniendo este profesional el domicilio de calle Florida Nº 979, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de febrero de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50.-

e) 11 al 17-3-93

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91094

F. Nº 64049

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Vargas Escobar, Froilán vs. Ríos Sandoval, Raimunda - D.vorcio Vincular" Expte. Nº 2B-33.606/92, cita a la demandada Sra. Raimunda Ríos Sandoval para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento y designarle defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 3 días en Diar'o Eco del Noa y Boletín Oficial. Salta, 2 de febrero de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17-3-93

O.P. Nº 91049

F. Nº 7574

Venta directa mediante concurso de precio en sobre cerrado de los bienes que se detallan a continuación, en el estado de uso y conservación que se encuentran; por orden del señor Juez doctor Sergio Miguel A. David, del Juzgado de 1ª Instancia en lo C.C., 2ª Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A." (hoy quiebra), Expte. Nº B-21163/91.

Descripción del Bien

Base

Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x38	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 800, año 1975, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 6.333,00
Un tractor Fiat 780, año 1970, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 4.800,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1974, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.800,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1972, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34.	\$ 4.667,00

Tropa Equina de 176 animales, realizables por unidad o por lotes según: Base individual a consultar.

Información Adicional sobre los Bienes:

Tasaciones a Fs. 2376/2409 y 2412 del expediente.

Revisación: En el Ingenio San Isidro (Campo Santo de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 horas).

Ofertas: En sobre cerrado en el Juzgado (Sarmiento y Belgrano) hasta el 17 de marzo de 1993 a horas 10,00. Contendrá: datos de identidad y/o razón social del oferente, domicilio real y/o especial en Jurisdicción del Juzgado y oferta del precio con la base antedicha y mejora de la oferta, acompañada de una boleta de depósito judicial en Banco Provincial a la orden del Juzgado, cuenta Nº 94070-0, equivalente al 3% (tres por ciento) del monto ofrecido. Este se imputará a cuenta de precio o se reintegrará, en caso de no aceptarse la oferta.

Pago del precio: Dentro de los dos días de ser notificado de la adjudicación con apercibimiento de dejar sin efecto y responsabilidad por disminución futura de precio.

Apertura de sobres: En la sede del Juzgado (Sarmiento y Belgrano) el día 17 de marzo de 1993, horas 12,00. En caso de ofertas iguales deberán expresar mejora y en caso de ser éstas iguales, se adjudicará por sorteo.

Información: Los interesados pueden obtener información sobre este llamado de oferta en el Juzgado en los autos referidos o de la señora Síndica C.P. Graciela G.G. de Ferreyra, Balcarce Nº 135, 1er. piso, Salta, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 horas. Salta, 5 de marzo de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Valor al cobro \$ 142,50.-

e) 11 al 17-3-93

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 91.039

F. Nº 63.967

LA CASTIZA

A los fines legales se comunica la transferencia del fondo de comercio que gira bajo la denominación de "La Castiza", dedicado al rubro

gastronomía, domicilio en Alberdi 134, Salta, perteneciente a Angela Franco e hijos de Inocencio Francisco Suárez, transferencia del activo y pasivo al 28/02/93 para la constitución de "La Castiza" S.R.L., con igual objeto social y el mismo domicilio citado. Oposición: Cr. Simensen de Bielke, Zuviña 868, Salta, de 16,00 a 20,00 horas, lunes a viernes. p/La Castiza, Jorge Suárez, L.E. Nº 8.184.291.

Imp. \$ 105,00

e) 10 al 16/03/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Ng 91087 F. Nº 64043

CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.**CONVOCATORIA**

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1993, a horas 20.00, en la sede de la sociedad, sita en Av. Juan B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 3º Consideración de la memoria, inventario general, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados contables e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2, iniciado el 1-4-91 y finalizado el 31-3-92.
- 5º Consideración de la remuneración del directorio.
- 6º Consideración del procedimiento a seguir con relación al compromiso de suscripción de acciones pendientes de cumplimiento al 31-3-92.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales el presente llamado a asamblea se cita en primera y

segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21.00 horas del 22-3-93, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

EL DIRECTORIO

Dr. Néstor G. Gutiérrez
CAPI S.A. - Director

Imp. \$ 85.- e) 12 al 18-3-93

O.P. Nº 91.032 F. Nº 63.953

MAR HEL S.A.C.I.F.I.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 19 de marzo de 1993, a las 18.00 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Duración s/Nº, Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del secretario de la asamblea.
- 2º Ratificación acta de directorio Nº 413, de fecha 19/11/92.
- 3º Autorizar al presidente del directorio, Ing. Julio Esquiú y/o al vicepresidente, Ing. Alberto F. Gir, indistintamente, para hipotecar, preñar o gravar bienes de la sociedad, a efectos de constituir las garantías necesarias para el crédito otorgado por U.F.I. S.A.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 10 al 16/03/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 91098 F. Nº 64061

ASOCIACION MUTUALISTA DE JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA**

La Asociación Mutualista de Jubilados, retirados y pensionados de la Policía de la provincia de Salta, conforme al Art. 29 del Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril del año en curso, a Hs. 09,00 en nuestra sede social, sito en calle Jujuy Nº 155, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio del año 1992.
- 3º Elección de comisión directiva y órgano de fiscalización (por vencimiento de mandato).
- 4º Poner a consideración de la Asamblea la reforma del Estatuto social (Art. 38 Inc. a).

- 5º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, junto a la firma del Presidente y Secretario.

NOTA: Se comunica a los socios que habrá una tolerancia de 30 minutos, pasado ese tiempo se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes (Art. 36).

Eluterio Cata
Secretario

Rodolfo T. Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 6,50 e) 15-3-93

O. P. Nº 91097 F. Nº 64057

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados de la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 3 de abril de mil novecientos noventa y tres, a horas 18 en la sede social de calle Santiago del Estero 692 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria año 1992.
- 2º Lectura y consideración de los Balances años 1990, 1991 y 1992.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización por el mismo período.
- 4º Renovación parcial de autoridades de acuerdo a lo indicado en los Art. 11 y 29 de nuestros Estatutos Sociales: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 1 Suplente.
- 5º Reforma parcial de los Estatutos Sociales.
- 6º Información de gestiones realizadas y aprobación de futura adquisición del inmueble para destinarse a la sede social de la Cámara.

Horacio J. Cortés
Secretario

Imp. \$ 6,50

O. P. Nº 91093

Héctor Challe
Presidente

e) 15-3-93

F. Nº 64047

CONVOCATORIA

El club de caza y pesca de Rosario de la Frontera, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1993, a horas 10,30 en su sede social sito en 25 de Mayo y Güemes de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2º Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio 1991/1992, cerrado el 31 de mayo de 1992.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

- 4º Designación de dos Asambleístas para re-rendar el acta.

Rubén Darío Heredia
Secretario

Imp. \$ 6,50

O. P. Nº 91091

Alfredo Olmedo (h)
Presidente

e) 15-3-93

R. s/c. Nº 6131

H.I.R.P.A.C.E.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1993, a horas 20,00 en Santiago del Estero Nº 125 de esta ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta Nº 31 de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Salta, 9 de marzo de 1993

Fany D. de Sánchez
Secretaria

Sin cargo

O. P. Nº 91103

C. Nelly B. Alvarado
Presidenta

e) 15-3-93

Recaudación del día 12-03-93	\$ 270,00
Saldo anterior	\$ 18.954,20
Total	\$ 19.224,20



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES
A LA PROVINCIA DEL SALTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós (22) días del mes de enero de 1977, se reúnen el Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en adelante "LA NACION" y el Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Csr. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la misma, en adelante "LA PROVINCIA", para convenir la transferencia de las unidades y servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de la provincia, en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 24.048 y Dec. PEN Nº 964/72, según lo que establecen las cláusulas siguientes:

DE LA TRANSFERENCIA

PRIMERA: LA NACION transfiere a partir del 10 de marzo de 1977 a LA PROVINCIA y ésta recibe sin cargo de ningún tipo los servicios educativos nacionales ubicados en el territorio de LA PROVINCIA y las facultades y funciones sobre los servicios de gestión privada, de acuerdo con el detalle que figura en el ANEXO I.

SEGUNDA: En un plazo de ciento ochenta días (180) de suscripto este convenio se celebrará el Acta de Transferencia, la cual constará de las siguientes especificaciones cuya información ha sido suministrada por LA NACION: a) Denominación de la unidad educativa o servicio; b) Ubicación geográfica; c) Bienes inmuebles, muebles registrables o no y semovientes; d) Nómina del personal: nombres y apellidos, antigüedad, categoría, función, sueldo básico, deducciones, aportes jubilatorios y todo otro dato de interés; e) Nómina de los contratos o convenios vigentes con indicación del nombre de la parte, fecha de iniciación y término del contrato si la hubiera, monto del contrato, forma, modo, plazo y condiciones a que está sujeta el cumplimiento o ejecución del contrato a la fecha de la transferencia; el Fisco de estudio en vigencia en cada establecimiento que se transfiera; f) Normativa relativa a promoción, evaluación, asistencia y convivencia, pedagógicas específicas de proyectos generales y experimentales en marcha; g) Reglamentos generales de cada Dirección y DMEI, planes y funciones de Supervisión; h) Plantas funcionales; i) Nomenclador de cargos; j) Estatutos propios y resoluciones adoptados por los Institutos de gestión privada; k) Menor global que LA NACION asignará a los



Handwritten initials and scribbles

CERTIFICO que el presente instrumento es copia
producida mecanicamente de su original que es
haber firmado en esta, BOY FF - Salta, el día
10 de marzo de 1977



JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
SECRETARIO DE CREDITO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación
DECRETO N° 343

reparaciones de los edificios transferidos cuyo estado de conservación o antigüedad afecte el desenvolvimiento de los servicios educativos (Art. 19 de la Ley Nacional Nº 24.049 y el Anexo 149 del presente convenio; I) Detalle de los títulos y sumarios en trámite, con expresa indicación de su estado de diligenciamiento a la fecha de la transferencia; II) y toda otra documentación y/o información que se considere necesaria a los fines de la transferencia.

DEL PERSONAL

TERCERA: La transferencia comprende al personal que se desempeña en los establecimientos y servicios educativos estatales, el que quedará incorporado a la administración provincial de conformidad con las siguientes bases: a) El personal transferido mantendrá, en todos los casos, identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrara a la fecha de la transferencia; b) El personal titular, interino y suplente mantendrá los cargos y horas cátedra, inclusive aquellas en disponibilidad, que ocupan a la fecha de la transferencia, en las condiciones que fija la Ley Nacional Nº 14.473 y sus normas reglamentarias, siempre y cuando se encuentre compatible al momento de la transferencia de acuerdo a la normativa provincial vigente; c) LA NACION finalizará los trámites de titularización correspondientes a la Leyes Nacionales Nº 23.944 y 24.129 antes del 31 de julio de 1993, LA PROVINCIA efectuará el nombramiento de aquéllos que se encuentren en compatibilidad con sus normas; ch) LA NACION proseguirá hasta finalizarlos la tramitación de los concursos ya convocados de acuerdo a la Ley 14.473 y reglamentos nacionales (ANEXO II); d) LA PROVINCIA abonará al personal transferido una retribución total no inferior a la que LA NACION abona a la fecha de la transferencia; e) LA PROVINCIA convalidará el reconocimiento de la antigüedad en la carrera y en los respectivos cargos docentes y no docentes; f) LA PROVINCIA reconocerá los títulos y antecedentes profesionales valorables para integración de listas para interinatos y suplencias, y concursos de la carrera docente y no docente en equivalencia de condiciones con los agentes provinciales; g) Durante el ciclo lectivo de 1993 los docentes transferidos no podrán concursar o cubrir interinatos o suplencias en los establecimientos que previo a la transferencia dependían de LA PROVINCIA y viceversa.

CUARTA: A los efectos previsionales, será de aplicación el régimen de reciprocidad vigente. LA PROVINCIA reconocerá los servicios prestados en el orden nacional, y tanto LA PROVINCIA como el personal transferido se ajustarán a lo establecido en la Ley Nº 24.049. El personal transferido comprendido en el

A
B
C

CERTIFICO que el presente instrumento, es una
producción FACSIMILAR de su original que es
así mismo a la vista, DOY FE. en la ciudad de
Salta el 19 de 93



RICARDO ALBERTO GARAY
SECRETARIO AJUSTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

Art. 10º de dicha norma deberá notificar a las autoridades provinciales antes del 19 de mayo de 1993, la decisión de aportar al sistema nacional de previsión, en cuyo caso LA PROVINCIA realizará la correspondiente contribución y actuará como agente de retención de los aportes personales. LA PROVINCIA se reserva el derecho de solicitar la remisión de los montos correspondientes al Régimen de Reciprocidad, actualizados a la fecha de efectivizarse la misma.

QUINTA: En materia de incompatibilidades, la situación del personal transferido se regirá por los siguientes principios: a) El personal que a la fecha de la transferencia reviste únicamente en la jurisdicción nacional debe conservar los derechos adquiridos, siempre y cuando los mismos se encuentren legalmente encuadrados, aunque dicha situación resulte incompatible ante la legislación provincial, no pudiendo con posterioridad a la transferencia producirse acrecentamientos que excedan los términos de la normativa provincial vigente; b) El personal que reviste en ambas jurisdicciones quedará sometido al régimen de incompatibilidades que establece la legislación provincial.

SEXTA: LA PROVINCIA, actuará como agente de retención de los aportes personales a la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley Nº 22.804 y su modificatoria Ley Nº 27.646.

SEPTIMA: Desde la fecha de transferencia y hasta el momento en que LA PROVINCIA liquide los haberes, el personal transferido continuará con la cobertura de la Obra Social para la Actividad Docente (OSPLAD). A partir de la fecha de la transferencia y en un plazo de 90 días corridos, el personal deberá optar por continuar en OSPLAD o incorporarse a la Obra Social Provincial. En este último caso, los aportes personales serán realizados al Instituto Provincial de Seguros (I.P.S.). LA PROVINCIA actuará como agente de retención de los aportes personales a la OSPLAD. La obra social de LA PROVINCIA brindará la cobertura médico-asistencial al personal que optare por aquella, sin período de carencia. LA PROVINCIA suscribirá con la OSPLAD convenios para implementar el ejercicio del derecho de opción y la verificación de los resultados.

A

OCTAVA: Los sumarios en trámite a la fecha de la transferencia o los que se iniciaran con posterioridad pero por hechos ocurridos con anterioridad a dicha fecha, serán tramitados y concluidos, en la totalidad de las instancias administrativas y judiciales, por LA NACION, en un plazo no

B

AK

CERTIFICO que el presente Instrumento, es fiel reproducción FACSIMILAR de su original que he visto en de a la vista, HOY FE- Saíta de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ASCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
S A I T A



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 343

mayor de un año con posterioridad a la firma del presente convenio si hubiera lugar a sanción, ésta será hecha efectiva por LA PROVINCIA.

NOVENA: LA NACION se compromete a entregar al personal transferido su certificación de servicios a la fecha de la transferencia y a LA PROVINCIA la totalidad de los legajos personales de los mismos, los que obran en los respectivos establecimientos.

Ambas jurisdicciones realizarán los acuerdos necesarios con las respectivas Cajas Previsionales a los efectos de autorizar a LA PROVINCIA a emitir, a partir de la fecha de la transferencia, certificaciones de servicio correspondientes a servicios prestados con anterioridad en los establecimientos transferidos.

DECIMA: Las solicitudes de traslado pendientes a la firma del presente Convenio serán resueltas por LA NACION antes de la fecha de la transferencia. Los docentes trasladados deberán ajustarse a la normativa vigente en LA PROVINCIA. Las solicitudes no resueltas quedarán a consideración de LA PROVINCIA.

DECIMO PRIMERA: Los recursos administrativos iniciados con anterioridad a la fecha de la transferencia o los que se iniciaren con posterioridad pero originados en causas anteriores a dicha fecha serán resueltos por LA NACION.

DECIMO SEGUNDA: El personal docente transferido que integra las Juntas de Clasificación y Disciplina continuará en sus funciones hasta concluir su mandato. Para el supuesto que miembros suplentes de dichas Juntas, transferidos, fueran convocados a integrarse a las mismas LA PROVINCIA se compromete a autorizarlos, conservando su cargo de base. LA NACION se hará cargo de los salarios correspondientes al personal transferido que integre la Junta de Clasificación y Disciplina Nacional, así como el de los suplentes que fueran convocados e integrarían para ello depositará en la cuenta que la Provincia indique los montos correspondientes a tales erogaciones.

DECIMO TERCERA: La Junta de Clasificación de las Zonas respectivas de Enseñanza Media y Técnica recibirá bajo inventario los legajos de los docentes transferidos a la Junta de Clasificación y Disciplina correspondiente, la que revisará los mismos y valorará los antecedentes conforme las bases para el régimen docente vigente a nivel Provincial. En caso de contarse con legajos a nivel Provincial se unificarán los antecedentes. La revisión se efectuará al completarse los trámites de valoración definitiva para intervinios y suplencias del ciclo 1993 y de valoración y clasificación

Handwritten marks: a triangle and a circle.

Handwritten signature or initials.

CERTIFICO que el presente instrumento, se reproduce FIDELMENTE de su original que se halla en poder de la vta. NOY FE. Salta, 1993 de la...



RICARDO ALBERTO BARAY
ESCRIBANO PUBLICO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature of Ricardo Alberto Baray.



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 343

definitiva de antecedentes para ascenso, no pudiendo ser posterior al 31 de Julio de 1973.

DE LOS BIENES TRANSFERIDOS

DECIMO CUARTA: LA NACION cede a LA PROVINCIA en este acto libre de todo gravamen, estando obligada a sustituir la garantía y sin solicitar pago alguno por ello, en carácter de sujeción a título universal, todos los bienes afectados a las unidades educativas y servicios transferidos, a saber: a) El dominio y todo otro derecho que LA NACION tenga sobre los bienes inmuebles y sus accesorios, cualquiera sea el origen de sus derechos, con destino actual o previsto para establecimientos educacionales y organismos de apoyo al sistema educativo, conforme al listado que obra en el ANEXO III; b) Los bienes muebles de todo tipo, incluyendo los registrables, equipos, semovientes y elementos de uso y consumo regular de acuerdo con los registros de cada establecimiento; c) La documentación y todo otro antecedente relativo a los inmuebles transferidos que sean de utilidad a LA PROVINCIA, incluyéndose los planos de los edificios, títulos de propiedad, escrituras o cualquier otra documentación que permita a LA PROVINCIA realizar la inscripción del dominio en la jurisdicción provincial; d) los contratos de locación de inmuebles de obras y servicios, sin perjuicio de las adecuaciones contractuales necesarias a fin de mantener la continuidad de las prestaciones.

DECIMO QUINTA: LA PROVINCIA garantiza el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el artículo 70 de la Ley Nº 24.049, en relación a las donaciones o legados con cargo.

DECIMO SEXTA: Los bienes muebles e inmuebles se entregarán en el estado en que se encuentren a la fecha de la transferencia. La erogación necesaria para las reparaciones indispensables en los edificios donde funcionan los servicios educativos que se transfieren, se evaluará y determinará en forma conjunta entre LA NACION y LA PROVINCIA en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la firma del presente convenio. Por esta complementaria se determinará el monto correspondiente y los plazos de desembolso que estará a cargo de LA NACION, según lo establecido en el artículo 199 de la Ley Nº 24.049. Este monto se indicará, además, en el Acta de Transferencia, según lo previsto en la Cláusula segunda, inciso k).

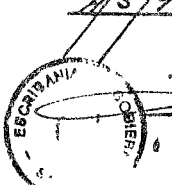
Handwritten mark resembling a triangle.

DECIMO SEPTIMA: LA NACION continuará la ejecución de las obras de arquitectura hasta finalizarlas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley Nº 24.049, según se detalla en el ANEXO IV.

Handwritten mark resembling a circle with a dot.

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. - Salto, 13 de Julio de 1973.



RICARDO ALBERTO SARAY
ESCRIBANO PÙBLICO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTO

Handwritten signature of Ricardo Alberto Saray.



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

DE LOS JUICIOS Y DEUDAS

DECIMO OCTAVA: LA NACION se hará cargo de los juicios pendientes y de aquellos iniciados con posterioridad pero por causas anteriores a la fecha de la transferencia, relativos a los servicios transferidos directa o indirectamente. Asimismo LA NACION asumirá las deudas que por cualquier causa se hubieran contraído hasta la fecha de la transferencia, en dichos servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 24.049.

DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

DECIMO NOVENA: LA PROVINCIA mantendrá la prestación de los servicios educativos de gestión privada cuya incorporación se transfiere, garantizando el respeto de los principios de la libertad de enseñanza y los derechos emergentes de la normativa nacional sobre la materia (Ley N° 13047; Dto. N° 371/64; Dto. N° 2542/91 y Dto. N° 940/72 sus modificatorios y concordantes). Consecuentemente podrán mantener sus características doctrinarias, modalidades curriculares y pedagógicas y el estilo ético formativo propio de cada Instituto que son los que conforman su Ideario y régimen institucional y están expresados en sus Proyectos Educativos y Reglamentos Internos. A partir de la transferencia y para el futuro los servicios educativos de gestión privada deberán adecuarse a la legislación provincial en toda modificación que pretendan introducir en sus estructuras y funcionamiento.

LA PROVINCIA reconocerá los planes propios y experimentales, así como las modalidades extracurriculares u optativas, adoptados por los Institutos de gestión privada. Las evaluaciones pendientes a la fecha de transferencia respecto de los planes experimentales en vigencia serán realizadas conjuntamente por LA PROVINCIA y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada (SNEP).

VIGESIMA: LA PROVINCIA se compromete a mantener el régimen de aportes a la enseñanza privada en concordancia con el fijado en el orden nacional, en lo que hace a montos y con destino a los servicios transferidos. Las liquidaciones se harán directamente a la entidad propietaria.

A

W

Handwritten signature

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de hecho tengo a la vista, DOY FE.- Salta, 4/3/98 de 12.



RICARDO ALBERTO SANAY
ESCRIBANO ASCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 343

VIGESIMO PRIMERA: LA PROVINCIA respetará la naturaleza y características propias del contrato de empleo privado que concierne al personal docente y no docente con cada establecimiento de gestión privada, los que mantendrán sus potestades de designar, promover y remover su personal. A las cuestiones disciplinarias que se tramitan ante el Consejo General de Enseñanza Privada, pendientes de resolución a la fecha de la transferencia, se aplicarán las previsiones del art. 12 de la Ley Nº 24.049 y con especial referencia la cláusula octava del presente convenio.

ASPECTOS PEDAGOGICOS

VIGESIMO SEGUNDA: LA NACION acordará con LA PROVINCIA mecanismos de asesoramiento y apoyo técnico, pedagógico y administrativo, para la mejor estructuración de los organismos de conducción y supervisión de los servicios transferidos, como así también la incorporación de las escuelas provinciales a los programas de seguimiento, evaluación y calidad de la educación, en un todo de acuerdo con el artículo 219 de la Ley Nº 24.019. Ambas jurisdicciones podrán convenir programas de perfeccionamiento y capacitación docente en servicio.

VIGESIMO TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a continuar la ejecución del Plan de Transformación de la Formación Docente desarrollada por LA NACION, en las Escuelas Normales que mantendrán su unidad académica e institucional, conforme a la Resolución Nº17/92 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

VIGESIMO CUARTA: LA PROVINCIA continuará suministrando los datos requeridos por el Sistema Nacional de Estadística e Información relativos a las escuelas transferidas, como así también al resto de establecimientos provinciales.

VIGESIMO QUINTA: LA PROVINCIA se compromete a mantener los planes de estudio vigentes en los establecimientos escolares que se transfieren, por el tiempo que garantice a los alumnos la obtención de los títulos respectivos, de acuerdo con los planes y características de la modalidad u orientación de la carrera que cursan.

VIGESIMO SEXTA: LA PROVINCIA se compromete a mantener,

A

o

A

7

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que se hizo tener a la vista, DOY FE.- Salta, 2/3/93 de 1.º



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación
DECRETO Nº 343

establecer o adecuar según el caso los contenidos curriculares para que, sin perjuicio de las particularidades territoriales, provinciales o locales, queden los aspectos básicos y comunes de carácter nacional que garanticen la unidad educativa y cultural de la Nación. Para ello adoptará los criterios que promueva LA NACION en cumplimiento de las decisiones o recomendaciones del Consejo Federal de Cultura y Educación. Asimismo garantizará la continuidad de las experiencias educativas en marcha, previa evaluación técnica, económica y financiera por parte de LA PROVINCIA.

VIGESIMO SEPTIMA: Sólo quedan a cargo de LA PROVINCIA aquellos establecimientos en los cuales los servicios se cumplan en forma efectiva, de acuerdo a la normativa de origen y funcionamiento. Los que estuvieran cerrados o en situaciones no previstas en la reglamentación vigente referidos a los Centros de Educación Agropecuaria, Escuelas de Adultos que se encuentran en los Cuarteles del Ejército Argentino y Centros del Plan Federal de Alfabetización, quedarán excluidos del presente Convenio. En estos casos por Acta Complementaria se determinará el personal que pasará a revistar en LA PROVINCIA, debiendo LA NACION resolver la situación del personal restante.

LA NACION y LA PROVINCIA, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de firma del presente, relevarán los servicios educativos ubicados en LA PROVINCIA para determinar el estado definitivo, correspondiente a los servicios anteriormente mencionados.

DE LOS TITULOS Y CERTIFICADOS

VIGESIMO OCTAVA: LA NACION conferirá a los títulos otorgados por los establecimientos transferidos idéntico tratamiento al de los establecimientos provinciales en lo referido a su validez y alcance nacional.

VIGESIMO NOVENA: Por razones operativas las autoridades escolares de los establecimientos transferidos emitirán los títulos y certificados de estudio de los alumnos que completan el plan de estudios hasta el 21 de setiembre de 1993, en la misma forma en que se realizaban previo a la transferencia, como así también los certificados de estudio incompletos a los alumnos que lo soliciten.

TRIGESIMA: A partir del 27 de setiembre de 1993, LA PROVINCIA emitirá los títulos y certificados analíticos a los alumnos de establecimientos transferidos que completan el plan de estudios.

TRIGESIMO PRIMERA: LA PROVINCIA se compromete a devolver los formularios no utilizados correspondientes al Sistema de

A
B
A

CERTIFICO que el presente instrumento, de reproducción FACSIMILAR de su original que de hebe ten do a la vista, DOY FE- Salta, 9 de marzo de 1993



RICARDO ALBERTO SARAY
 ESCRIBANO ADSCRITO
 ESCRIB. DE GOBIERNO
 S A L T A



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

Estado Unico, según lo especificado en la Resolución Ministerial N° 1.834/80.

DEL FINANCIAMIENTO

TRIGESIMO SEGUNDA: Ambas Jurisdicciones garantizan el cumplimiento de lo establecido en los artículos 149 a 169 de la Ley N° 14.049, referidos al financiamiento de los servicios transferidos.

TRIGESIMO TERCERA: Desde el 19 de enero de 1992 hasta la fecha de la transferencia, la administración de los fondos provenientes de la retención que se opera en los recursos de coparticipación federal de las provincias para el financiamiento de los servicios educativos, se efectuará a través de la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación, la que actuará por cuenta de LA PROVINCIA y efectuará y remitirá al gobierno provincial las rendiciones contables que correspondan mensualmente.

TRIGESIMO CUARTA: A efectos de posibilitar a LA PROVINCIA el pago de los gastos correspondientes a los servicios transferidos y consecuentemente dar por finalizado el período de administración de los fondos retenidos de la Coparticipación Federal correspondientes a las provincias por parte de LA NACION, a partir de las retenciones a efectuarse desde la fecha de la transferencia, el monto mensual estimado correspondiente a LA PROVINCIA dejará de depositarse en la cuenta del Ministerio de Cultura y Educación y se acreditará en una cuenta que a tales efectos disponga LA PROVINCIA.

TRIGESIMO QUINTA: Según lo establecido en el artículo 79 del Decreto FEN N° 163/92, el Ministerio de Cultura y Educación informará a LA PROVINCIA los pagos realizados por los servicios transferidos desde el 01/01/92 hasta el momento del caso de los depósitos en su cuenta de las retenciones de la Coparticipación Federal. A tales efectos pondrá a disposición de LA PROVINCIA, la documentación respaldatoria correspondiente.

TRIGESIMO SEXTA: A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto N° 163/92, en caso de existir un saldo favorable a LA PROVINCIA, entre lo estimado mensualmente y lo efectivamente pagado en concepto de gastos correspondientes al período involucrado, el Ministerio de Cultura y Educación depositará la diferencia en la cuenta que a tales efectos disponga LA PROVINCIA, dentro de los 30 días a contar desde la fecha de la transferencia. LA PROVINCIA se compromete a destinar dichos fondos para el mejoramiento de los servicios educativos.

A

B

N

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que se haber tenido a la vista, DOY FE. - Salta, 9 de marzo de 1992



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

TRIGESIMO SEPTIMA: A partir de la fecha de la transferencia, LA PROVINCIA se compromete a destinar la totalidad de los fondos remarcados, fijados por la Ley N° 24.049 y el Dto. FEM N° 241/93, para el financiamiento de los servicios transferidos. El Consejo Federal de Educación efectuará el seguimiento del grado de cumplimiento del compromiso asumido.

TRIGESIMO OCTAVA: LA PROVINCIA abonará los sueldos del personal transferido a partir de la fecha de la transferencia, asimismo se compromete a equiparar los salarios del personal transferido a la escala salarial provincial, como corresponda.

TRIGESIMO NOVENA: En cumplimiento de la garantía de financiamiento prevista por la Ley Nacional N° 24.049, art. 19, LA NACION continuará financiando con recursos de su presupuesto educativo y en los montos previstos, los niveles superiores de los establecimientos terciarios que se transfieren por el presente convenio, hasta tanto se resuelva otro mecanismo de financiamiento para la totalidad del nivel, en cuyo caso LA PROVINCIA tendrá similar tratamiento que el resto de las jurisdicciones.

TRANSITORIAS

CUADRAGESIMA: A los fines instrumentales, LA NACION continuará efectuando la impresión de las liquidaciones de los sueldos del personal de las escuelas oficiales transferidas y de los aportes a los establecimientos de gestión privada, con los valores vigentes en su jurisdicción, hasta tanto LA PROVINCIA esté en condiciones de realizarlo, fijándose como plazo máximo el 30 de junio de 1993. Asimismo, transferirá sin cargo los programas de computación correspondientes a las liquidaciones y proveerá a LA PROVINCIA la capacitación necesaria del personal para su utilización.

CUADRAGESIMO PRIMERA: Constitúyese entre LA NACION y LA PROVINCIA una Comisión bilateral que se integrará oportunamente y la que tendrá las funciones de seguimiento de las acciones que emanan del presente Convenio, tratar las cuestiones pendientes, encauzar la resolución de las no previstas y ejecutar o proponer según el caso todas las medidas necesarias para una integración eficaz y adecuada.

Ambas partes declaran que el presente Convenio es el primero de una serie sucesiva de actos formales a través de los cuales se irán resolviendo los problemas y

CERTIFICO que el presente instrumento, en reproducción FACSIMILAR de su original que se haber leído a v. s. DOY FE.- Salta, 4 Marzo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ASESORADO
ESCRIBO DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

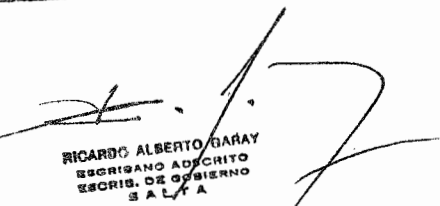
que tienen derivadas del proceso de transferencia que se
inicia.
Consecuentemente comprometen sus mejores esfuerzos para lograr
las altas finalidades educativas que motivan esta política de
descentralización y alcanzar la consolidación del Sistema
Federal de Educación.

El presente convenio será refrendado por
el Poder Legislativo Provincial, en virtud de las
disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 24.049/91.

Se firman dos ejemplares, que constan de veintiséis (26)
folios cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto,
correspondiendo un ejemplar a cada jurisdicción.

CERTIFICO que el presente instrumento, es re-
producción FACSIMILAR de su original que he
habido tenido a la vista, DOY FE- Salta, 4
marzo de 1992




RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRITO
ESCRIS. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO I
LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
1 GRAL. GUENES	SARMIENTO 351	COLEGIO NACIONAL	3408
2 CAMPO QUIJANO	CAMPO QUIJANO 4407	COLEGIO NACIONAL	3409
3 CACHTI	DE LOS RIOS S/N	COLEGIO NACIONAL	3410
3 CACHTI	Catastro 1148	COLEGIO NACIONAL	3410
4 EMBARCACION	CORRIENTES Y SAN LUIS	COLEGIO NACIONAL	3412
5 SALTA	PJE. VICTORIA Y MENDOZA	COLEGIO NACIONAL Nr. 2	3413
6 S.R. DE LA N. ORAN	ARENALES 628	COLEGIO NACIONAL	3414
6 S.R. DE LA N. ORAN	EMBUSTAMANTE esq. E. ARIAS	COLEGIO NACIONAL	3414
6 S.R. DE LA N. ORAN	ALVARADO 721	COLEGIO NACIONAL	3414
7 HIPOLITO YRIGROYEN	PASAJE LAS HERAS	COLEGIO NACIONAL	3415
8 SALTA	GRAL. GUENES 51	COLEGIO NACIONAL	3417
9 SALTA	CNEL. MOLDES esq. VIDT	ESCUELA NAC. COMERCIO Nr. 3	3898
10 SALTA	J. M. LEGUIZAMON 129	ESCUELA NAC. COMERCIO Nr. 2	3936
11 S.R. DE LA N. ORAN	ARENALES 628	ESCUELA NAC. COMERCIO	3940
12 SALTA	GRAL. GUENES 51	ESCUELA NAC. COMERCIO Nr. 1	3942

DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
1 MOSCONI	A. CASTAÑO Casa s/n Bo. 447	ESC. EDUC. ESPECIAL Y F. L. 15	9982

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de mi original que de haber tenido a la vista, DOY FE. Salta, 3 de marzo de 1.993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADESCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
1	SALTA	MITRE 767	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3680
2	CAFAYATE	RIVADAVIA esq. MITRE	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3681
3	JOAQUIN V.GONZALEZ	BELGRANO Y 9 DE JULIO	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3682
	JOAQUIN V.GONZALEZ	AV.GRAL.GUEMES 351	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3682
	JOAQUIN V.GONZALEZ	SAN MARTIN S/N	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3682
4	METAN	PUEYRREDON OESTE 50	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3683
	METAN		ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3683
5	R. DE LA FRONTERA	MELCHOR F.DE CORNEJO 751	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3726
	R. DE LA FRONTERA	AV.PALAU S/N	ESCUELA NAC.NORM.SUP.	3726

DIRECCION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
1	SALTA	GRAL. GUEMES 51	CENTRO EDUC.FISICA N° 29	5537

DIRECCION DE EDUCACION DEL ADULTO

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES.
1	SALTA	SAN MARTIN 360	DELEGACION DINEA	0924
2	SALTA	LA NUEVA PROVINCIA 051	ESCUELAS ANEXAS F.A. 26	0925
3			ESCUELAS ANEXAS F.A. 40	0926
4	SALTA	DEAN FUNES 750	C.E.N.S. N° 22	0927
5	SALTA	AV.ARENALES S/N	C.E.N.S. N° 154	0928
6	SALTA	AMEGHINO Y ZUBIRIA	C.E.N.S. N° 45	0929
7	TARTAGAL	20 DE FEBRERO 999	ESCUELAS ANEXAS F.A. 98	0930
8	ROSARIO DE LERMA	CORBETA URUGUAY 8	C.E.N.S. N° 224	0941

D

Handwritten signature/initials

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. SALTA, Marzo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO AJSCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

DIRECCION DE EDUCACION ARTISTICA

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PRES
1	SALTA	URQUIZA 451	CENTRO POLIV.DE ARTE	5087
	SALTA	URQUIZA 527	CENTRO POLIV.DE ARTE-ANEXO	5087
2	SALTA	20 DE FEBRERO 679	INSTITUTO NAC.PROF.DE ARTE	5931

(Handwritten marks: a circle, a triangle, and a signature)

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. Salta, 9 de marzo de 1.993



RICARDO ALBERTO GARAY
 ESCRIBANO SUSCRITO
 ESCRIS. DE GOBIERNO
 SALTA

(Handwritten signature)



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. PROF.
1	SALTA	ZUVIETA 290	E.N.E.T. No 4	0292
2	GRAL.GUENES	JUAN B.ALBERDI 479	E.N.E.T. No 1	0293
	GRAL.GUENES	CABRED 66	E.N.E.T. No 1	0293
3	R.DE LA FRONTERA	SARGENTO SANGUINO 291	E.N.E.T. No 1	0294
4	METAN	BELGRANO 63	E.N.E.T. No 1	0295
	METAN	9 DE JULIO 40	E.N.E.T. No 1	0295
5	SALTA	TUCUMAN 505	E.N.E.T. No 2	0294
6	ORAN	HIPOLITO YRIBIDYEN 686	F.N.E.T. No 1	0296
7	SALTA	CASEROS 1615	E.N.E.T. No 3	0298
8	TARTAGAL	WARNES Y CORNEJO	E.N.E.T. No 1	0299
9	C.VESPUCCIO	SAN MARTIN S/No	E.N.E.T. No 1	0300
	C.VESPUCCIO	SAN MARTIN S/No	E.N.E.T. No 1 - ANEXO-	0300
10	AGUARAY	MARIANO MORENO S/No	E.N.E.T. No 1	0301
11	CAFAYATE	C.QUINTANA DEL NIÑO 240	E.N.E.T. No 1	0302
12	AGUARAY		MISION MONOTECNICA No 32	0532
13	CACHI	RUIZ DE LOS LLANOS S/No	MISION MONOTECNICA No 39	0539
14	LA SILLETA		MISION MONOTECNICA No 55	0555
15	EL BORDO	SAN MARTIN 65	MISION MONOTECNICA No 66	0566
16	SALTA	JULIA ALDERETE 1450	CENTRO FORM.PROF. No 1	0636
17	SALTA	BELGRANO 354	E.N.E.T. No 1	0859
	SALTA	ESPAÑA 253	E.N.E.T. No 1	0859
18	SALTA	CAP.PAÍVA esq.Cnel.QUESADA	E.N.E.T. No 6	0861

Handwritten initials and marks at the bottom left of the table.

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a lá vista, DOY FE - Salta, 9

marzo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ROSCRIPTO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature of Ricardo Alberto Garay over the stamp.



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

DIRECCION DE EDUCACION AGROPECUARIA

	LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	COD. P.R.F.S.
1	EL QUEBRACHAL	SAN MARTIN S/N RUTA N.16	ESCUELA AGROTECNICA	5720
2	SALTA	AV. J.F. KENNEDY S/N	ESCUELA AGROTECNICA	5723
3	CNEL. SOLA	RUTA NAC. 81	ESCUELA AGROTECNICA	5732
4	CACHI		CENTRO EDUC. AGRICOLA	5753
5	CAFAYATE		CENTRO EDUC. AGRICOLA	5774
6	DRAN	CASILLA DE CORREO 73	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5776
7	R. DE LA FRONTERA	AV. PALAU 100	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5777
8	JOAQUIN V. GONZALEZ		CENTRO EDUC. AGRICOLA	5784
9	SALTA	AV. J.F. KENNEDY S/N	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5786
10	METAN	LEANDRO N. ALEM 10	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5788
11	LA POMA	GORRITI 888	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5798
12	AGUIARAY	C.C. N° 3	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5800
	AGUIARAY	PARAJE CAPIAZUTI	CENTRO EDUC. AGRICOLA	5800

Handwritten marks and signatures

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. Salta, 9 enero de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
SCRIBANO ADSCRIPTO
SCRIB. DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	LOCALIDAD
L 0002	BELGRANO	MITRE 764	SALTA
L 0003	NTRA. SEÑORA DEL HUERTO	ESPAÑA 308	SALTA
L 0004	DE JESUS	AV. BELGRANO 636	SALTA
L 0005	STA. ROSA DE VITERBO	J. ALBERDI 648	SALTA
L 0006	ANGEL ZERDA	CASEROS 1250	SALTA
L 0009	SAN FRANCISCO	GUEMES 399	TARTAGAL
L 0010	NTRA. SRA. DEL HUERT	H. YRIGROYEN 302	S. R. N. ORAN
L 0011	STA. C. DE BOLOGNA	9 DE JULIO Y GUEMES	TARTAGAL
L 0012	DR. JOAQUIN V. GONZALEZ	BELGRANO Y 9 DE JULIO	J. V. GONZALEZ
L 0013	JUAN CARLOS DAVALOS	BELGRANO E. YRIGROYEN	EMBARCACION
L 0014	GRAL. GUEMES	GRAL. GUEMES 442	SALTA
L 0015	ROSARIO DE LERMA	9 DE JULIO 147	R. DE LERMA
L 0016	SAN ALFONSO	25 DE MAYO 580	R. DE LERMA
L 0017	SAN BERNARDO	AV. SAN MARTIN S/N	CNEL. MOLDES
L 0018	PADRE GABRIEL TOMASINI	LERMA 46	SALTA
L 0019	SEMINARIO METROPOLITANO	BME MITRE 892	SALTA
L 0020	DR. BERNARDO FRIAS	SGO. DEL ESTERO 566	SALTA
L 0021	JOSE M. ESTRADA	ESPAÑA 2251	SALTA
L 0023	ESC. DE ENF. DE LA C. ROJA ARG.	BERNARDO MONTEAGUDO 52	SALTA
L 0024	CARLOS GUIDO SPANO	ALBERDI 675	SALTA
L 0025	HERNANDO DE LERMA	20 DE FEBRERO 370	SALTA
L 0026	SAN PABLO	ZUBIRIA 566	SALTA
L 0027	COLEGIO DEL MILAGRO	CORDOBA 169	SALTA
L 0028	FACUNDO DE ZUVIRIA	BUENOS AIRES 155	SALTA

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the table area.

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. Salta

Salta, 14 de Mayo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRIPTO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

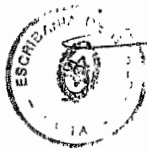
DECRETO N° 343

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	LOCALIDAD
L 0029	LICED CULT. DOCENTE	SGO. DEL ESTERO 1234	SALTA
L 0030	SAN LUCAS	URQUIZA 990	SALTA
V 0007	HUMANISTA MODERNO	MITRE 680	SALTA

Handwritten marks: a circle, a triangle, and a signature.

CERTIFICO que el presente Instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su origen el que de haber tenido a la vista, DOY FE. - Salta, 4 marzo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO AL SECCION
ESCRIB. DE ESCRITURAS
PARA

Handwritten signature of Ricardo Alberto Garay



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO II

LLAMADO A CONCURSOS

NOMINA DE VACANTES PARA CONCURSOS DE ASCENSO DE JEFRARQUIA

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

- ZONA XV -

RECTORES - DIRECTORES

ESTABLECIMIENTOS	LOCALIDAD	CATEGORIA	VACANTE
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	ROSARIO DE LA FRONTERA	1era.	1
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	CABAYATE	1era.	1
COLEGIO NACIONAL N° 1	SALTA	1era.	1
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 2	SALTA	1era.	1
COLEGIO NACIONAL	CAMPO QUIJANO	2da.	1
COLEGIO NACIONAL	CACHI	3era.	1
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 1	SALTA	1era.	1
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO	ORAN	1era.	1
COLEGIO NACIONAL	EMBARCACION	3era.	1
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N° 3	SALTA	3era.	1
COLEGIO NACIONAL	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	2da.	1
COLEGIO NACIONAL N° 2	SALTA	3era.	1
COLEGIO NACIONAL	HIPOLITO VRIGOZEN	3era.	1
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	J.V. GONZALEZ	1era.	1
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	SALTA	1era.	1

Handwritten signatures and initials

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber leído a la vista, DOY FE. Salta, 9 de Marzo de 1973



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ASCRITO
MINISTERIO DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO N° 343

ANEXO II

LLAMADO A CONCURSOS

NONIMA DE VACANTES PARA CONCURSOS DE ASCENSO DE JERARQUIA

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

- ZONA XV -

VICERECTORES - VICEDIRECTORES

ESTABLECIMIENTOS	LOCALIDAD	TURNO	CATEGORIA	VACANTES
COLEGIO NACIONAL N°. 1	SALTA	M - T N	1era.	3
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N°. 1	SALTA	T - N	1era.	2
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N°. 2	SALTA	M - T	1era.	3
COLEGIO NACIONAL	GRAL. GUENES	T	1era.	1
ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO	ORAN	T	1era.	1
COLEGIO NACIONAL	ORAN	M	2da.	3
COLEGIO NACIONAL	CAMPO QUIJANO	T	2da.	1

Handwritten signatures and initials.

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber leído a la vista, DOY FE. Salta, 2 de marzo de 1993

ESCRIBANA DE GOBIERNO - SALTA - RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRITO
RECHIN DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO II

LLAMADO A CONCURSOS

CONCURSO DE ASCENSO PARA CARGOS DE DIRECTORES

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

ESTABLECIMIENTOS	LOCALIDAD	CATEGORIA	VACANTES
C.E.N.S. Nr. 22	SALTA	3era.	1
C.E.N.S. Nr. 43	SALTA	3era.	1
C.E.N.S. Nr. 154	SALTA	3era.	1
C.E.N.S. Nr. 229	POSORIO DE LEMA	3era.	1

Handwritten marks and signatures

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, COY FE. Salta, 9 de marzo de 1963



RICARDO ALBERTO GARAY
SECRETARIO ADSCRITO
MINISTERIO DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO III

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
A) EDIFICIOS CONSTRUIDOS

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO
SAN RAMON DE LA MOTVA ORAN	ARENALES 628	COLEGIO NACIONAL ESC. NAC. DE COMERCIO
SALTA	J.H.LEGUIZAMON 129	ESC. NAC. DE COMERCIO NRO.2
VIVIENDAS MOSCONI	A.CASTANO CASA S/N BAPRIO 447	ESC. EDUC.ESPEC.FARA FORMACION LABORAL NRO.15
SALTA	URQUIZA 451	CENTRO POLIVALENTE DE ARTE
SALTA	AU.J.F.KENNEDY S/N	ESC.AGROTECNICA Y C. EDUC. AGRICOLA
SALTA	MITRE 767	ESC. NAC. N. SUPERIOR Y J.CLASIF. Z.XU ED.METIA
CAFAYOTE	RIVADAVIA ESQ. MITRE	ESC. NAC. N. SUPERIOR
METAN	PUEVAREDON OESTE 50	ESC. NAC. N. SUPERIOR
R. DE LA FRONTERA	MELCHOR F. DE CORNEJO NRO.751	ESC. NAC. N. SUPERIOR
SALTA	TUCUMAN 505	E.N.E.T. Nr. 2
SALTA	CASEROS 1615	E.N.E.T. Nr. 3
TARTAGAL	MARNES Y CORNEJO	E.N.E.T. Nr. 1
ORAN	HOPOLITO YRIGOYEN 686	E.N.E.T. Nr. 1
SALTA	ZUVIRA 290	E.N.E.T. Nr. 4
VESTUCIO	SAN MARTIN S/N	E.N.E.T. Nr. 1
SALTA	J.ALDERETE 1458	C. H. F. P. Nro.1
SALTA	CAP.TAINA ESQ.CHEL. QUESADA S/N	E.N.E.T. Nr. 6

Handwritten marks and signatures

CERTIFICO que el presente Instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE- Salta, 9 mayo de 1993



RICARDO ALBERTO GARAY
ESCRIBANO ADSCRIPTO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 343

ANEXO III

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
CONTRATOS DE COMODATOS Y PRESTAMOS VIGENTES

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO QUE OCUPA EL INMUEBLE	INSTITUCION QUE CEPE EL DERECHO
SAN RAMON DE LA N. GRAN FABRICATION	ALVARADO 721	COLEGIO NACIONAL UNIVERSIDAD NAC DE SALTO	UNIVERSIDAD NAC DE SALTO
CACHI	DE LOS RIOS S/N	COLEGIO NACIONAL ESC. PROV. Nro. 119	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
SALTA	EJE STA. VICTORIA Y MENDEZA	COLEGIO NACIONAL Y ESC. PRIM. PROV. Y N. EDUC. Nros 5 PROV.	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
SALTA	GRAL. GUEPES 51	ESC. NAC. DE COMERCIO Nro. 1 COLEGIO NACIONAL Nros. 1	GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SALTA	CHEL. HOLDES ESC. CHEL. VIDY	ESC. NAC. TORRENTA Nro. 3 ESCUELA N. 1 PROV.	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
N. VITICOTEN	PASAJE LAS HERAS TABACAL	COLEGIO NACIONAL ESCUELA PROV. Nro. 157	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
EL BREDONCHAL	AV SAN MARTIN S/N BUVA PAR. 12	ESCUELA AGROTECNICA	DIRECCION NAC. DE VIALIDAD
MITAN	LYANDRO ALEN 15	CENTRO DE EDUC. AGRICOLA	J.N.V.G. Avenida de Extension
MITAN	ZONA INDUSTRIAL (1,5 ha.)	CENTRO DE EDUC. AGRICOLA	MUNICIPALIDAD
CHEL. JUAN SOLA	RUTA NAC. 81	ESC. AGROTECNICA	VIALIDAD NACIONAL
AGUARAY	C.C. Nro. 3	CENTRO DE EDUC. AGRICOLA ESCUELA PROV. Nro. 72	CONSEJO GRAL. DE EDUCACION
AGUARAY	PASAJE CARIACUTI (15 ha.)	CENTRO DE EDUC. AGRICOLA	GOBIERNO DE LA PROVINCIA
IGORAIN V. GONZALEZ	DELEGADO 1 Y DE JULIO	ESCUELA NAC. N. SUFLETON	ASOCIACION DECIMAL DE VOTANTO
AGUARAY	MARTIANO MORENO S/N	E.N.E.V. Nro. 1	MUNICIPALIDAD
CATAPAYE	C. GUINIARRE DEL NIÑO 200	E.N.E.V. Nro. 1	PREFATURA DE CATAPAYE
AGUARAY		ESCUELA AGROTECNICA Nro. 38	MUNICIPALIDAD
CACHI	RUTA DE LOS LLANOS S/N	ESCUELA AGROTECNICA Nro. 39	MUNICIPALIDAD
LA SILLA		ESCUELA AGROTECNICA Nro. 55	PARTICULAR VECEY 12-11-72
EL BORDO	BAN ARSENAL 63	ESCUELA AGROTECNICA	PARTICULAR

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

CERTIFICADO de producción FACSIMILAR de su haber tenido a la vista, DOY FE. Salta, Maldonado 20 de 1991



RICARDO ALBERTO SARAY
ESCRIBANO DESCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO III

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR
PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
TERRENOS RECIBIDOS EN DONACION

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	OBSERVACIONES
CACHI	Catastro 114R	COLEGIO NACIONAL	Terreno aceptado por Resol. 40/SCFCyC/91
EMBARCACION		COLEGIO NACIONAL	Tramita donacion de un terreno - Expte 570/85
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	EMILIO BUSTAMANTE ESQ EDUARDO ARIAS	COLEGIO NACIONAL	Terreno recibido en donacion
SALTA	ENTRE RIOS Y PEDERNERA	E.N.E.T. Nro. 1	Tramita donacion Expte. 11976/83
METAN	LEONA - BELGRANO E H. VRIGOVEN	E.N.E.T. Nro. 1	Terreno aceptado por Resolucion 184/SCECCyC/88
ROSARIO DE LA FRONTERA	CALLE OPERACION 90	E.N.E.T. Nr. 1	Terreno aceptado por Resolucion 384/SCECCyC/88
ROSARIO DE LA FRONTERA		E.N.E.T. Nr. 1	Terreno recibido en donacion Actualmente se construye la nueva sede
CAFAYATE	CHACABUCO Y H.S.DEL ROSARIO	E.N.E.T. Nr. 1	Tramita donacion Expte. 17378/84
GRAL QUIJES	CAMPO SANTO Brrio. EL CRUCE	E.N.E.T. Nro. 1	Tramita donacion Expte. 14811/86
SALTA	REMEDIOS DE E. DE SAN MARTIN	E.N.E.T. Nro. 1	

(Handwritten marks and signatures)

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE. Salta, 02/02/93 As 1.º 93



(Signature)
RICARDO ALBERTO GARAY
RECRIBANO ADSCRIPTO
RECRIBO DE GOBIERNO
GARAY



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 343

ANEXO III

LISTADO DE INMUEBLES A TRANSFERIR

C) EDIFICIOS ALQUILADOS

LOCALIDAD	DOMICILIO	ESTABLECIMIENTO	VENCIAMIENTO DEL CONTRATO	MONTO DEL ALQUILER
CAMPO QUIJANO	CAMPO QUIJANO 4487	COLEGIO NACIONAL	SIN CONTRATO	\$ 23. 92
J. V. GONZALEZ	AV. GRAL. GUERNES 351	ESCUELA NORMAL SUPERIOR		
J. V. GONZALEZ	SAN MARTIN 5/Hr.	ESCUELA NORMAL SUPERIOR		
SALTA	20 DE FEBRERO 673	INSTITUTO NAC. PROFESORADO DE ARTE	21/08/93	\$ 645,76
GRAL. GUERNES	JUAN B. ALBERDI 979	E.N.E.T. Nr. 1		\$174,02
ROSARIO DE LA FRONTERA	SARGENTO SANGUINO 391	E.N.E.T. Nr. 1		\$790 00
SALTA	BELGRANO 354	E.N.E.T. Nr. 1	30/06/93	\$2933,65
GRAL. GUERNES	CARRER 66	E.N.E.T. Nr. 1		\$160.05
METAN	BELGRANO 63	E.N.E.T. Nr. 1		\$928,15
METAN	9 DE JULIO 40	E.N.E.T. Nr. 1	30/09/92	\$475,64
SALTA	ESPARA 253	E.N.E.T. Nr. 1	31/12/94	\$1500.,00

Handwritten signatures and initials

CERTIFICO que el presente instrumento, es reproducción FACSIMILAR de su original que de haber tenido a la vista, DOY FE- Salta, 20 de Julio de 1993



RICARDO ALBERTO GARRY
ESCRIBANO ADSCRITO
ESCRIB. DE GOBIERNO
SALTA

Handwritten signature



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO Nº 343

ANEXO IV

OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS
PRESUPUESTO 1991 - 1992 - 1993

JURISDICCION: PROVINCIA DE SALTA

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD	TIPO DE OBRAS	MONTOS COMPRENSIVOS		
			1991 \$	1992 \$	1993 \$
ENET Nº 1	Salta	Nueva	150.000	200.000	450.000
ENET Nº 1	Gr'al. Guemes	"	100.000	250.000	500.000
ENET Nº 1	Metac	"	150.000	250.000	550.000
SUBTOTAL OBRAS NUEVAS:			750.000		
ENET Nº 1 R. de la Frontera Ampl.			24.000		24.000
SUBTOTAL OBRAS DE AMPLIACION:			24.000		
ENET Nº 1 Salta RENOVAL.					12.000
SUBTOTAL OBRAS DE RENOVACION:			12.000		
TOTAL:			815.000		

CERTIFICO que el presente presupuesto, es reproducido FACS ... de su original que se
 habra levantado a la Y PS. Salta, el
 15/03/92



RICARDO ALBERTO GARAY
 SECRETARIO ADSCRITO
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 SALTA